

La figura del arbitraje no acaba de despegar en España

Tras un año de aplicación de la nueva ley falta concienciación

CRISTINA PASCUAL
Madrid. El arbitraje no termina de despegar en España después de un año desde la entrada en vigor de la nueva ley, aprobada el 26 de marzo de 2004, que venía a dar un impulso a esta figura alternativa a los tribunales para la resolución de conflictos.

Jueces, notarios, abogados y otros profesionales del derecho participaron el pasado jueves en una tertulia organizada por El Derecho Editores y la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (ACAM), donde coincidieron en que aunque la implantación del arbitraje va ganando terreno, todavía no existe una conciencia de que ésta vía supone un alternativa a los tribunales y es más rápida, barata y eficaz que éstos.

De hecho, España es de los países más retrasados en la Unión Europea en el uso de esta vía de resolución de conflictos. En general, los países nórdicos son los más avanzados y los mediterráneos son más propensos a acudir a la Justicia ordinaria.

Esto se debe, según Miguel Ángel Gimeno, presidente de ACAM, a que falta una cultura de arbitraje entre las empresas y entre los propios abogados. "Hay que explicar a empresas y profesionales que el arbitraje es un medio eficaz, rápido, barato y con todas las garantías", dice Gimeno.

Sin embargo, a pesar de que todavía queda mucho camino por recorrer, Gimeno declaraba que su asociación ha visto incrementada el número de laudos muy considerablemente en este año.

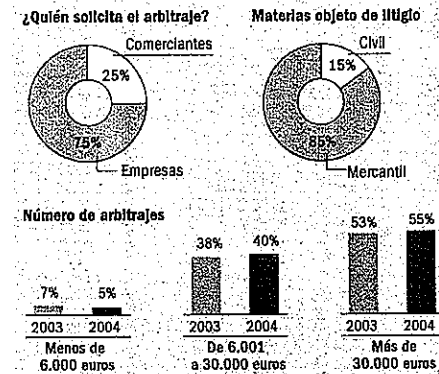
La Ley de Arbitraje fue aprobada con el objetivo de incrementar el número de conflictos entre ciudadanos que se solucionan sin acudir a los tribunales y supuso, entre otros aspectos, la supresión del carácter preceptivo de la protocolización notarial del laudo. Un año después de su entrada en vigor, desde ACAM, su director ejecutivo, Ignacio de Górgolas, es consciente que la nueva ley es buena, conveniente y de fácil aplicación. "Estamos convencidos que con el apoyo de los poderes públicos el arbitraje como sistema de resolución de conflictos tendrá un crecimiento exponencial notable y tanta aceptación como los juicios rápidos. Sería bueno un esfuerzo divulgativo por parte de la Administración de cara a que el ciudadano conociera que existe una alternativa válida al proceso judicial habitual".

Desde esta entidad, los avances de la nueva Ley de Arbitraje consisten en la eliminación de la burocracia administrativa del procedi-



El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, deberá hacer frente a la implantación de una cultura arbitral en España, tal y como existe en el resto de Europa.

El arbitraje en cifras



miento arbitral. El nuevo texto legislativo suprime la obligatoriedad de la protocolización del laudo protocolizado con el consiguiente ahorro de costes y tiempo. Antes el arbitro firmaba delante del notario y recogía luego el citado laudo. Otro avance está en la posibilidad del arbitro de utilizar medidas cautelares en el procedimiento arbitral lo que supone que se puedan garantizar aún mas la ejecutividad del laudo. Un arbitro con la ayuda del juez puede embargar preventivamente un activo mientras se delibera sobre el procedimiento arbitral. En caso de darse la razón al demandante se ejecutara el citado embargo. Por último, la nueva Ley ofrece mayor seguridad jurídica al regular el funcionamiento de las Cortes Arbitrales, antes no muy claro. Esto ha hecho que diferentes Cortes Arbitrales hayan desaparecido, en este nuevo marco jurídico.

Para el director ejecutivo de ACAM, es fundamental en el desarrollo de la llamada justicia alternativa que el empresario perciba que el arbitraje no es privativo de grandes empresas y desem-

bolsos económicos notables. "Todo lo contrario, por rapidez y ahorro de costes, señala Górgolas, puede garantizar la supervivencia de muchas empresas que, metidas en litigios interminables, podrían tener dificultades económicas. Con la nueva Ley de Arbitraje se simplifican muchos los trámites para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del proceso arbitral garantizando los principios de audiencia, contradicción e igualdad de las partes.

Desde esta asociación, se considera también necesario para lograr la llamada cultura del arbitraje en nuestro país, como ya sucede en otras naciones europeas, que se combine simultáneamente el consenso general entre todas las fuerzas políticas y sociales con una campaña divulgativa de la administración sobre los fines del arbitraje. "El empresario tiene que conocer el arbitraje, su uso y funcionamiento para utilizarlo sin miedo. En ese contexto es fundamental el apoyo del colectivo de abogados para que el concepto de cultura arbitral cale en nuestro país." se comenta desde ACAM.

Necesaria formación de árbitros

Una de las mayores preocupaciones del sector es la necesaria formación de los árbitros para lograr un trabajo de calidad, ya que con la nueva ley de arbitraje cualquier profesional puede ejercer como árbitro.

En este sentido, José María Ortiz, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad Antonio de Nebrija inauguró a principios de abril el I Curso de Formación de Arbitros que ha puesto en marcha esta entidad académica en colaboración con la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (ACAM) y El Derecho Editores.

Este programa formativo, que se va a desarrollar en 60 horas lectiva cuenta con la asistencia de una veintena de profesionales (peritos, economistas, abogados, ingenieros industriales) interesados a corto plazo en compaginar su actividad con la de árbitro. La figura del arbitro es clave en el desarrollo de las soluciones extrajudiciales en España. Todos los asistentes, tras superar una prueba de capacitación recibirán el título de arbitro expedido por la Universidad y avalado por la propia Corte Arbitral ACAM. El objetivo de este curso es el de formar profesionales como árbitros, ya sean abogados (arbitraje de derecho) o profesionales con más de diez años de experiencia (arbitraje en equidad), ante un panorama que prevea la eclosión del arbitraje a corto plazo y la necesidad de contar con profesionales cualificados o arbitros para dirimir las disputas que surjan.

LA OPINIÓN DE LOS EXPERTOS

"España debe convertirse en un gran centro de arbitraje"



CUATRECASAS
ALFONSO VIDAL
Socio de Cuatrecasas

¿La nueva ley ha mejorado la figura del arbitraje en España? La Ley de Arbitraje de 23 de diciembre de 2003, en vigor desde el 26 de marzo de 2004, ha dado un nuevo impulso a la institución arbitral en España. En el ámbito interno, ha reavivado el interés por el arbitraje y la utilización del mismo como sistema alternativo de resolución de disputas, al mismo tiempo que ha servido de catalizador para poner en marcha algunas interesantes iniciativas. Si bien lo anterior es muy importante, tanto o más lo es el cambio de visión que se está operando en los operadores jurídicos internacionales sobre el arbitraje internacional en España. Creo que está consiguiendo transmitir la idea, ajustada a la realidad, de que la nueva ley sitúa a España en el privilegiado grupo de países con legislación más favorable al arbitraje. Debemos aprovechar la nueva ley para tratar de convertir a España en uno de los más importantes centros de arbitraje.

"Hay que incorporar árbitros de primer orden"



BAKER & MCKENZIE
JUAN CARLOS JIMÉNEZ
Director de Equipo del Departamento de Processual Baker & McKenzie

¿Se ha impulsado el número de arbitrajes en el último año? Para determinar el impacto real de la nueva ley habría que analizar no tanto el número de arbitrajes celebrados como el de contratos que se han sometido a arbitraje y este dato es incierto. En principio, el legislador pretendía que España se convirtiera en un centro de arbitraje internacional de referencia. Pero no basta con que nuestra ley se haya asimilado a las de nuestro entorno, ni que se hayan incorporado mejoras técnicas tales como la ejecutabilidad inmediata del laudo o la de facultar a los árbitros para acordar medidas cautelares. Será fundamental que las instituciones y cortes arbitrales compitan e incrementen su prestigio respecto de las extranjeras, no sólo con la promoción oportuna, sino también incorporando árbitros nacionales y extranjeros de primer orden, instaurando sistemas transparentes para nombrarlos y mejorando sus medios técnicos y personales.

"Balance positivo en el primer año de vigencia de la ley"



PÉREZ-LLORCA
FÉLIX MONTERO
Abogado del departamento de Contencioso y Arbitraje de Pérez-Llorca

¿Qué balance hace desde la entrada en vigor de la ley de arbitraje? A un año de su entrada en vigor el balance es positivo, tanto desde la teoría como desde la aplicación práctica, ya sea por quienes someten sus controversias a arbitraje, ya sea por los tribunales en las labores de apoyo y asistencia.

Estamos no solo ante un instrumento adecuado en el ámbito doméstico, sino ante una ley que debe acompañar a las empresas españolas allí donde van, pactándose España como sede de arbitrajes o acordando la propia aplicación de la Ley española de Arbitraje, contando naturalmente siempre con asesoramiento experto en la materia.

Ahora bien, una buena ley no basta. Es necesario el esfuerzo de todos los profesionales: jueces, abogados, árbitros y cortes de arbitraje, para que el arbitraje llegue a alcanzar las cotas de aplicación que todos deseamos.